

mandada sino es q^e fuere por error de
razones, aung. no sean de Razón: Parece
que me como demandada Sanfco^o. quando
juzgaren no me levan a p. s. si hombre
devier y amante de la verdad, digo lo que
siento, y mi veridico quanto digo por
cuai Razones seravia dimmularme
y suplico con Sumfco^o. Fedigne con
siderar el mismo fundam^o. Al p. mi
Compañeros, la intenc^o. y beledad con q^e
se ha venado, y la ninguna culpa que
considero en el estado de la guerra;
para Revolver y determinar v. s. con
supudente y unis Aseron lo que crimere
comberrime; que se previene con
bueno Documento tratarse con
ban la Paz se en Pueblo, y a qual
quier Novedad dare cuenta al Rey
por buena mano para el Dera.
gravis de su su? Jurisdiccion Carigo
de Inquietadores si por lo que vier
y demas que combenga. Esto afirmo
Fatisco y furo brendo necerario p. d.
a Dios N. s. G. n. la vida de v. m. a.
Abraham de Navarro el 1787. Rogue
de lo cristiano

